Contrato No.	755-	**Fecha:**	11 AGO 2022
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**	**Nit: 892115015-1**	
Contratista:	**ISABEL MARIA BRUGES ARIAS**		
Identificación:	**C.C. 40.928.488 de Riohacha- La Guajira**		
Dirección:	**CARRERA 9 No 12 - 23**		
Correo Electrónico:	ibrugesarias@yahoo.es	**Teléfono: 3006599414**	

JOSE JAIME VEGA VENCE, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.975.110 expedida en el **Villanueva, La Guajira** en su condición de Gobernador Encargado del Departamento de la Guajira según decreto No. 1304 de fecha del 25 de julio de 2022 efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenadora del Gasto, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra, **ISABEL MARIA BRUGES ARIAS,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ABOGADO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIO COMO RESULTADO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO RELACIONADO A LOS FACTORES AMBIENTALES, DE CONSUMO Y MEDICAMENTO ACORDE A LAY 09 DEL 1979 Y LA RESOLUCIÓN 1229 DEL 2013, EN MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA**
2) Plazo:	**CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
3) Obligaciones:	**ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar un plan de trabajo en el cual se describa las obligaciones y productos, avalado por el supervisor. 2. Prestar apoyo jurídico en los procesos administrativos derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control que conlleve a tomar medidas sancionatorias y de seguridad dirigida a los establecimientos de interés sanitario en salud pública relacionados a los factores ambientales y de consumo en el departamento de La Guajira. 3. Prestar apoyo jurídico en los procesos administrativos derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control que conlleve a tomar medidas sancionatorias y de seguridad dirigida a los a los establecimientos farmacéuticos mayoristas y minoristas, establecimientos no farmacéuticos que comercializan medicamentos, prestadores de servicios de salud y al fondo rotatorio de estupefacientes del departamento de La Guajira. 4. Apoyar la implementación en lo referente a las medidas sancionatorias de los proceso de Inspección, vigilancia y control en el fondo rotatorio de estupefacientes y salud ambiental de la Secretaría de Salud departamental. 5. Conceptuar sobre los asuntos de carácter jurídico que le sean consultados por la dependencia de salud ambiental y medicamentos en los proceso de Inspección Vigilancia y Control de factores de riesgo ambiental y de consumo, así como la vigilancia a medicamentos de control y fondo rotatorio de estupefacientes del departamento de La Guajira. 6. Apoyar en el trámite de las respuestas a las solicitudes, requerimientos, derechos de petición y tutelas relacionados con asuntos al interior de la Secretaria de Salud Departamental. 7. Apoyar jurídicamente a la entidad como autoridad sanitaria en respuesta a acciones de tutela, acciones populares y derechos de petición en lo referente al proceso de inspección, vigilancia y control en salud pública. 8. Elaborar los correspondientes expedientes relacionados con las medidas sanitarias derivadas del proceso de Inspección, Vigilancia y Control dirigida a los establecimientos de interés sanitario en salud pública relacionados a los factores ambientales, de consumo, medicamentos y fondo rotatorio de estupefacientes en el departamento de La Guajira. 9. Desarrollar las acciones que le sean asignadas de acuerdo al plan de acción de la sustitución de la medida (CONPES 3984), Superintendencias Nacional de Salud, sentencia T 302- Ministerio de Salud y Protección Social. 10. Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el supervisor asignado. El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012 **INFORMES** 1. Informe mensual de actividades que dé cuenta del avance del cumplimiento de las obligaciones especiales. 2. Informe final con las principales actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones especiales. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones

	diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 7. Atender los lineamientos dados por la Secretaria de Salud Departamental en materia de procesos y procedimientos. 8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Secretaria de Salud Departamental relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 9. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación. 10. Asistir a las actualizaciones programadas por La Secretaria de Salud que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones. 11. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 12. Las demás que estén directamente relacionada con el objeto del contrato y con necesidad de la Secretaría de Salud de la Guajira. **DEL DEPARTAMENTO**: 1.- Reservar con destino al contrato que se llegare a suscribir el total de su valor acorde con el presupuesto y con vigencia para el año 2022. 2.- Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste requiera, así como el que él solicite y que sea necesaria para el cabal desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, por lo que, si la demora en su entrega afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva del Departamento de La Guajira en su calidad de Contratante. 3.- Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato a suscribirse en la forma, tiempo y precio que se pactaren en el Contrato. 4.- Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. 5.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las actividades que componen el objeto contratado. 6.- Impartir, a través del Supervisor del Contrato las Instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA. 7.- Asignar aquellas "otras" actividades a realizar por parte del Contratista que sean necesarias y/o pertinentes y que surgieren en etapa posterior al agotamiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, las cuales deberán ser adicionadas al contrato mediante acto contractual de modificación al contrato. 8.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las Sanciones Pecuniarias, para lo cual la Supervisión dará aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de Mora o Incumplimiento. 9.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la Indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión de la contratación que se llegare a Realizar. 10.- Repetir contra los Servidores Públicos, por las indemnizaciones que deba pagar el Departamento a consecuencia de la contratación que llegare a realizarse. ,,
4) Valor:	El valor del presente Contrato se estima en la suma de **VEINTE UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (21.600.000) M/L** con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL; 21-2.03.02.002.002.09.02.08.04.2-32, 21-2.03.02.002.002.09.02.08.06.1-32, 21-2.03.02.002.002.09.02.08.07.1-32, 21-2.03.02.002.002.09.02.08.08.1-32, 21-2.03.02.002.002.09.02.08.09.1-32 Servicios de la administración pública relacionados con la salud-IVC, según CDP No 19 del 18 de enero de 2022
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor correspondiente al presente contrato mediante cinco **(5) Mensualidades**, cuatro (4) por valor de **CUATRO OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M.L**, y una (1)) por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (2.400.000) M/L** y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas. El Pago se realizará una vez se haya, presentado el Informe de actividades desarrolladas durante el mes respectivo, se haya Certificado la Prestación del Servicio y/o cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor, para el diligenciamiento correspondiente de la respectiva Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Departamental, aportando los documentos y requisitos exigidos por **EL DEPARTAMENTO**. De igual manera, **EL CONTRATISTA** debe acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud correspondientes al mes vencido a la fecha en que se pagará, así como al Sistema de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, una vez se hayan verificado todos los requisitos para el pago, por lo que **EL DEPARTAMENTO** procederá a su cancelación, de acuerdo al Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los Pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud,

	correspondientes al Mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará, sino lo hiciere, procederá el Departamento a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente.							
6) Garantía:	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en su inciso 5º que: *"...las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*, por tanto, la administración departamental no exige garantías al contratista.							
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	0550488420922665	**Banco:**	Banco Davivienda
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							
10) Multas:	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.							
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.							
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.							
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral							
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.							
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en la dirección Palacio de la Marina, Calle 1ra No 6-05 telefax 7275007-7272226, correo electrónico contratacion@laguajira.gov.co; CONTRATISTA, ibrugesarias@yahoo.es,dirección: **CARRERA 9 No 12 - 23**							

POR EL DEPARTAMENTO	POR (LA/EL) CONTRATISTA
JOSE JAIME VEGA VENCE Gobernador (E)	**ISABEL MARIA BRUGES ARIAS** Contratista
Elaboró: Mayra Padilla Muñoz – Profesional Especializado - SSD	
Revisó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación	
Aprobó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor de Despacho Área de Contratación	

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 19
Fecha de Vencimiento 18/04/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 18 ene. 2022

Objeto: VR CDP CTO DE RECURSOS HUMANOS PARA REALIZAR ACCIONES E SALUD PUBLICICA CODIGO 2021002440027
Solicitante: JOSE JAIME VEGA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió		
21 - 2.03.02.002.002.09.02.08.04.2 - 32	Servicios de la Administración Pública relacionados con la salud-IVC	212.296.731,00
21 - 2.03.02.002.002.09.02.08.06.1 - 32	Servicios de la Administración Pública relacionados con la salud-IVC	225.300.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.02.08.07.1 - 32	Servicios de la Administración Pública relacionados con la salud-IVC	59.400.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.02.08.08.1 - 32	Servicios de la Administración Pública relacionados con la salud-IVC	58.000.000,00
21 - 2.03.02.002.002.09.02.08.09.1 - 32	Servicios de la Administración Pública relacionados con la salud-IVC	51.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	605.996.731,00

FIRMA

Escaneado con CamScanner